

Cláusula adicional al contrato tipo de compraventa de pera Williams y Rocha, con destino a pera en almíbar y/o en jugo natural de frutas para la campaña 2006/07

Cláusula adicional al contrato número.....

En a de de 2006.

De una parte, la Sociedad, con domicilio social en, código de identificación fiscal número, Tf.:, representada por D.

Y, de otra parte, la Organización de Productores o Asociación de Organizaciones de Productores, reconocida, con domicilio social en, código de identificación fiscal número, número de inscripción en el Registro, Tf.:, representada por D.

Acuerdan:

Que la cantidad establecida en el contrato número, de fecha por kilogramos de pera Williams y Rocha con destino a pera en almíbar o en jugo natural de frutas es aumentada en kilogramos.

El precio a pagar por el fruto que reúna las características estipuladas en el contrato referenciado y en la posición de entrega de puesto de recepción será de:

Variedad	Euros/100 kilogramos

Más el por 100 de IVA correspondiente, que será liquidado tal y como se establece en la estipulación quinta de dicho contrato.

Tendrán derecho a ayuda las cantidades entregadas por encima de lo contratado, siempre que se formalice en los plazos y cantidades (1) previstos en el artículo 9 del reglamento (CE) 1535/2003, de la Comisión, así como las especificaciones de calidad estipuladas en la cláusula segunda del contrato.

(1) Como máximo un 30% de la cantidad estipulada en el contrato.

El comprador

El vendedor

MINISTERIO DE CULTURA

13835 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2006, de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, por la que se hace público el resumen de las cuentas anuales del Organismo, correspondientes al ejercicio 2005.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto tercero, de la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 31), por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace público el resumen del contenido de las cuentas anuales de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, correspondiente al ejercicio 2005.

Madrid, 17 de julio de 2006.-El Presidente de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, Antonio Hidalgo López.



MINISTERIO DE CULTURA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
I. BALANCE
EJERCICIO 2005

Nº Cuentas	ACTIVO	2005	2004	Nº Cuentas	PASIVO	2005	2004
	A) INMOVILIZADO	81.964.283,01	56.775.527,51		A) FONDOS PROPIOS	129.256.709,55	107.532.286,01
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	267.510.534,16	267.510.534,16
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	46.532,10	59.482,34	100	Patrimonio propio	256.272.124,68	256.272.124,68
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	10.473.197,41	10.532.864,26	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción, cesión o gestión	11.238.409,48	11.238.409,48
23, (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	71.444.553,50	46.183.180,91	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25, 26, (297), (298)	V. Inversiones financieras permanentes	-	-	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	-159.978.248,15	-134.455.189,97
	C) ACTIVO CIRCULANTE	79.359.709,99	54.067.225,58	129	IV. Resultados del ejercicio	21.724.423,54	-25.523.058,18
30,31,32,33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
43, 44, 45, 47, 55, (490)	II. Deudores	816.955,92	3.117.620,44		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-
54, 56, (597), (598)	III. Inversiones financieras temporales	2.174,29	5.366,83	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
57	IV. Tesorería	78.540.579,78	50.944.238,31	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
480, 580	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
				50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	32.067.283,45	3.310.467,08
				520, 526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
				485, 585	III. Acreedores	32.067.283,45	3.310.467,08
					IV. Ajustes por periodificación	-	-
					E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	-	-
					I. Provisión para devolución de impuestos	-	-
					II. Provisión para devolución de ingresos	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	161.323.993,00	110.842.753,09		TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	161.323.993,00	110.842.753,09

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
II. CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
EJERCICIO 2005

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2005	2004	Nº Cuentas	HABER	2005	2004
	A) GASTOS	83.233.717,85	211.599.752,70		B) INGRESOS	104.958.141,39	186.076.694,52
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	-	-
60, 61*	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	6.781.094,40	8.713.251,16		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	5.064.042,72	4.966.323,31	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	178.192,13	168.954,42	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,68,(791), (793),(794),(796), (797),(798),(799)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	-		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	101.173,38	90.120,07
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	1.267.061,19	2.587.407,56	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	-	-
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambio y otros gastos asimilables	271.798,36	990.565,87	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	101.173,38	90.120,07
	4. Transferencias y subvenciones	76.344.588,87	202.882.902,57		5. Transferencias y subvenciones	104.750.180,28	185.981.764,46
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	12.737,36	49.201,71	750, 751	- Transferencias y subvenciones corrientes	7.404.770,00	11.577.360,00
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	76.331.851,51	202.833.700,86	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	97.345.410,28	174.404.404,46
670, 671, 674, 678, 679, 692, (792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	108.034,58	3.598,97	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias o ingresos extraordinarios	106.787,72	4.809,99
	AHORRO	21.724.423,54	-		DESAHORRO	-	25.523.058,18



MINISTERIO DE CULTURA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2005

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
331M DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA	8.616.780,00	200.000,00	8.816.780,00	6.730.028,30	2.086.751,70	-
332A ARCHIVOS	23.403.830,00	1.000.000,00	24.403.830,00	22.684.783,83	574.530,16	1.144.516,01
332B BIBLIOTECAS	15.028.030,00	-1.000.000,00	14.028.030,00	8.205.339,24	1.891.308,55	3.931.382,21
333A MUSEOS	98.395.650,00	-	98.395.650,00	68.219.734,47	11.940.806,87	18.235.108,66
334A PROMOCION Y COOPERACION CULTURAL	601.010,00	-	601.010,00	-	-	601.010,00
335C CINEMATOGRAFIA	500.000,00	-	500.000,00	-	500.000,00	-
TOTAL	146.545.300,00	200.000,00	146.745.300,00	105.839.885,84	16.993.397,28	23.912.016,88

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	6.545.590,00	-	6.545.590,00	5.064.042,72	1.481.547,28	-
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.627.290,00	-	1.627.290,00	1.033.209,36	594.080,64	-
3. GASTOS FINANCIEROS	125.000,00	-	125.000,00	39.803,77	85.196,23	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000,00	-	15.000,00	12.737,36	-	2.262,64
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.312.880,00	-	8.312.880,00	6.149.793,21	2.160.824,15	2.262,64
6. INVERSIONES REALES	132.484.240,00	200.000,00	132.684.240,00	95.018.233,30	14.357.262,46	23.308.744,24
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.724.010,00	-	5.724.010,00	4.659.849,83	463.150,17	601.010,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	138.208.250,00	200.000,00	138.408.250,00	99.678.083,13	14.820.412,63	23.909.754,24
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	146.521.130,00	200.000,00	146.721.130,00	105.827.876,34	16.981.236,78	23.912.016,88
8. ACTIVOS FINANCIEROS	24.170,00	-	24.170,00	12.009,50	12.160,50	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	24.170,00	-	24.170,00	12.009,50	12.160,50	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	146.545.300,00	200.000,00	146.745.300,00	105.839.885,84	16.993.397,28	23.912.016,88

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES						
2. IMPUESTOS INDIRECTOS						
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	101.173,39		101.173,39	101.173,39		
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.404.770,00		7.404.770,00	7.404.770,00		
5. INGRESOS PATRIMONIALES						
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.505.943,39		7.505.943,39	7.505.943,39		
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES						
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	97.345.410,28		97.345.410,28	97.345.410,28		
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	97.345.410,28		97.345.410,28	97.345.410,28		
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	104.851.353,67		104.851.353,67	104.851.353,67		
8. ACTIVOS FINANCIEROS	15.202,04		15.202,04	15.202,04		
9. PASIVOS FINANCIEROS						
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	15.202,04		15.202,04	15.202,04		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	104.866.555,71		104.866.555,71	104.866.555,71		

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:			REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:		
. Productos en curso			. Productos en curso		
. Productos semiterminados			. Productos semiterminados		
. Productos terminados			. Productos terminados		
. Subproductos, residuos y materiales recuperados			. Subproductos, residuos y materiales recuperados		
-VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:			-VENTAS NETAS:		
. Mercaderías			. Mercaderías		
. Materias primas			. Productos semiterminados		
. Otros aprovisionamientos			. Productos terminados		
-COMPRAS NETAS:			. Subproductos, y residuos		
. Mercaderías			. Prestaciones de servicios		
. Materias primas			. Menos: "Rappels" sobre ventas		
. Otros aprovisionamientos					
. Menos: "Rappels" por compras					
-VARIACIÓN DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS			-INGRESOS COMERCIALES NETOS:		
-GASTOS COMERCIALES NETOS					
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES			RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES		
TOTAL			TOTAL		

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1. (+) Operaciones no financieras	104.851.353,67	105.827.876,34	-976.522,67
2. (+) Operaciones con activos financieros	15.202,04	12.009,50	3.192,54
3. (+) Operaciones comerciales	-	-	-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	104.866.555,71	105.839.885,84	-973.330,13
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			-973.330,13

D.1) Organización:

La disposición final primera del Real Decreto 1601/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura establece que el Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, que pasará a denominarse Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, se adscribe al Ministerio de Cultura a través de la Subsecretaría, cuyo titular ostentará su presidencia. Dicho organismo ejercerá las funciones que tiene atribuidas por el Real Decreto 1379/1999, de 27 de agosto, circunscritas a las competencias del Ministerio de Cultura.

A) Actividad de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura:

El objetivo de este Organismo, se ha desarrollado, entre otras, mediante las siguientes funciones:

Gestión y contratación de las obras precisas para la creación y adecuación de infraestructuras culturales.

Gestión de la contratación de equipamiento cultural destinado a los centros, así como su distribución a los mismos.

Gestión y formalización de convenios con entidades públicas y privadas para la realización y puesta en funcionamiento de infraestructuras culturales, con asunción de las obligaciones que se deriven de estos convenios, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

Desarrollo de trabajos técnicos de ejecución de infraestructuras.

Vigilancia e inspección de la ejecución de infraestructuras culturales, cuando sean objeto de financiación total o parcial con cargo al presupuesto del Organismo o del Departamento.

Elaboración de informes técnicos sobre el estado de los inmuebles dependientes del Departamento y sobre el cumplimiento de la normativa vigente.

Elaboración de orientaciones sobre edificaciones para centros culturales, sus instalaciones, materiales y métodos constructivos.

B) Estructura organizativa básica de la Gerencia:

Presidencia: El Presidente del Organismo es el Subsecretario del Ministerio de Cultura.

Subdirecciones: La Gerencia se estructura en las siguientes unidades administrativas con nivel de Subdirección:

La Secretaría Técnica de Infraestructuras, encargada del desarrollo y seguimiento de la programación de las inversiones culturales; de la supervisión de los proyectos de obra; de la elaboración de informes y estudios técnicos sobre el estado de las edificaciones existentes dependientes del Departamento. El Secretario Técnico de Infraestructuras suplirá al Presidente de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

La Subdirección General Económico-Administrativa, encargada de la gestión y formalización de convenios con entidades públicas y privadas, en materias objeto de la competencia de la Gerencia, así como de la asunción de las obligaciones económicas o de cualquier otra índole que se deriven de los suscritos y así se establezca en los mismos; de la administración de los recursos humanos, régimen interior, habilitación de personal, intendencia, registro e información, archivo general, ejecución de la contabilidad general del Organismo, confección de su presupuesto y sus modificaciones y liquidación, pagaduría y caja; y de la creación, gestión y actualización permanente de un sistema de información integrado del Organismo que contendrá los datos relativos a la tramitación de los expedientes.

La Subdirección General de Obras, encargada del desarrollo de trabajos técnicos de ejecución de infraestructuras; y de la vigilancia e inspección de la ejecución de infraestructuras, cuando sean objeto de financiación total o parcial con cargo al presupuesto del Organismo o del Departamento, así como la acreditación del cumplimiento de los requisitos para el pago de las aportaciones económicas concedidas.

La Subdirección General de Contratación y Gestión Patrimonial, encargada de la tramitación de los procedimientos administrativos de ejecución de infraestructuras, en especial los relativos a la gestión de la contratación de obras precisas para la creación o adecuación de infraestructuras y la contratación de los equipamientos, así como del inventario, la conservación y control de las existencias almacenadas; y de la gestión patrimonial de los inmuebles que por cualquier título utilice el Departamento, salvo cuando esté atribuida directamente a otra Dirección General u Organismo autónomo del mismo.

Otras unidades administrativas:

De la Secretaría Técnica de Infraestructuras dependen las siguientes unidades:

Área de Programación y seguimiento de las inversiones.
Área de Supervisión de proyectos.

De la Subdirección General Económico-Administrativa dependen directamente las siguientes unidades:

Servicio de Contabilidad.
Servicio de Presupuestos.
Servicio de Relaciones Externas.
Servicio de Personal y Asuntos Generales.
Servicio de Sistemas Informáticos.

De la Subdirección General Económico-Administrativa depende, asimismo, una Subdirección General adjunta.

De la Subdirección General de Obras dependen tres áreas Técnicas.

De la Subdirección General de Contratación y Gestión Patrimonial dependen las siguientes unidades:

Área de Contratación.
Área de Ejecución.
Área de Gestión Patrimonial.
Área de Suministros

C) Organización contable de la Gerencia:

Como ya se ha indicado, el Servicio de Contabilidad depende orgánica y funcionalmente de la Subdirección General Económico-Administrativa del Organismo, en aplicación de lo dispuesto por el Real Decreto 2145/1985, de 23 de octubre, por el que se regulan las competencias contables en la Administración Institucional del Estado.

El Servicio de Contabilidad desempeña todas las funciones de gestión contable del Organismo, desarrollando la contabilidad general presupuestaria y analítica del mismo.

D) Denominación de los principales cargos de la Gerencia:

Presidente (responsable político y de gestión del Organismo): Don Antonio Hidalgo López.

Secretario técnico de Infraestructuras: Don César V. López López.

Subdirectora general Económico-Administrativa: Doña Blanca Monge Solano.

Subdirector general de Obras: Don Bienvenido Martínez Fernández.

Subdirectora general de Contratación y Gestión Patrimonial: Doña Carmen Heredero Virseda.

Efectivos de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura

Grupo A	20
Grupo B	34
Grupo C	33
Grupo D	53
Grupo E	1
Total funcionarios	141
Laborales	16
Total	157

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

13836 *RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 213/2006, interpuesto por doña Caridad López Benito y otros, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Celadores.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administra-

tivo número 10, se tramita procedimiento Abreviado n.º 213/2006, Promovido por doña Caridad López Benito y otros, contra resolución de fecha 6 de abril de 2005, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Celadores, convocado por Orden de 29 de noviembre de 2001

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 4 de julio de 2006.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad y Consumo, José Ignacio Vega Labella.

13837 *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 17/2006, interpuesto por doña Loreto Rodrigo Rodríguez, sobre consolidación de empleo para selección y provisión de plazas de Matronas, convocado por Orden de 3 de diciembre de 2001.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 10 de Madrid, se tramita procedimiento abreviado n.º 17/2006, promovido por doña Loreto Rodrigo Rodríguez, contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 7 de febrero de 2005, por la que se modifican las resoluciones que disponen la publicación de la relación de aspirantes que han superado la fase de selección en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Matronas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 3 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 6 de julio de 2006.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad y Consumo, José Ignacio Vega Labella.

13838 *RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 225/2006, interpuesto por don Jesús Benito Sánchez Díaz, sobre consolidación de empleo para selección y provisión de plazas de Enfermeras de Urgencia en Equipos de Atención Primaria convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 10 de Madrid, se tramita procedimiento abreviado n.º 225/2006, promovido por don Jesús Benito Sánchez Díaz, contra la Orden SCO/1455/2006, de 10 de mayo, por la que se inicia la fase de provisión en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Enfermeras de Urgencia en Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 13 de julio de 2006.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad y Consumo, José Ignacio Vega Labella.